

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:41:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar la ubicación exacta mediante coordenadas (latitud y longitud en grados decimales), a fin de elaborar una propuesta adecuada para el proceso.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información esta claramente indicada en el literal C.1 Alcance del Servicio de los ítem correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:41:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si cada ITEM es independiente

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la adjudicación de cada Ítem es independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:41:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si se adjudicara a un postor distinto para cada ITEM

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la adjudicación de cada Ítem es independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

dice: ¿El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur¿

Considerando que el panorama de amenazas no solo se enfoca en explotar vulnerabilidades, el cual hace referencia al IPS, sino también se extiende a través del uso de malware desconocidos o de día cero.

Sírvase confirmar que se deberá incluir capacidades de antimalware a través del uso de sandboxing para identificar ataques desconocidos o de día cero para mejorar las capacidades de prevención y mejorar la postura de seguridad de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** c.2 **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la inclusión de capacidades de antimalware a través del uso de Sandboxing para identificar ataques desconocidos o de día cero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(¿)

9.

(¿)

se aceptará también la inclusión de capacidades de antimalware a través del uso de Sandboxing para identificar ataques desconocidos o de día cero.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

dice: ¿El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur¿

Considerando que las amenazas siguen siendo más sofisticadas para evadir los controles de prevención como el IPS basado en firmas y siendo este el único control de prevención que se solicita para proteger vulnerabilidades tanto de servidores como dispositivos finales.

Sírvase confirmar que se deberá solicitar soluciones de IPS con capacidades avanzadas de detección que no se basen únicamente en firmas o heurística, sino basados también en Inteligencia artificial, tales como deep learning y/o machine learning para detectar ataques de inyección y command and control desconocidos o de día cero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: c.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también el uso soluciones de IPS con capacidades avanzadas de detección basados también en Inteligencia artificial, tales como Deep learning y/o machine learning.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(¿)

9.

(¿)

Se aceptará también el uso soluciones de IPS con capacidades avanzadas de detección basados también en Inteligencia artificial, tales como Deep learning y/o machine learning.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

dice: ¿ además el Contratista deberá hacer llegar a Osinergmin en forma mensual y a demanda reportes de seguridad del IPS, donde se especifiquen detalles y estadísticas de los ataques hacia Osinergmin (ataques por origen, destino, riesgo, por tipo de ataque etc. por día y hora; ataques permitidos, ataques bloqueados, por origen, destino, riesgo, por tipo de ataque por día y hora de ataques).¿

Sírvase confirmar que los reportes solicitados será de los últimos 30 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** c.2 **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los reportes solicitados serán de los últimos 30 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

dice: La dirección donde se realizará la implementación el servicio será en:

- ¿ Sede Magdalena (Ca. Bernardo Monteagudo 222 ¿ Magdalena)
- ¿ Sede Miraflores (Av. Jorge Chávez N° 154, Lima - Lima ¿ Miraflores)
- ¿ Sede Lima Norte (Av. Santiago Antunez de Mayolo N° 1277-1281 Urbanización Covida, Los Olivos ¿ Lima)
- ¿ Sede Lima Sur (Av. Guillermo Billinghurst N° 1083 (frente a la Municipalidad de San Juan de Miraflores), San Juan de Miraflores ¿ Lima)

Sírvase confirmar si cada sede(Magdalena, Miraflores, Lima norte y Lima sur) deberá contar con alta disponibilidad, es decir, 2 equipos por cada sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: c.1 **Página: 55**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que en el presente servicio no se esta solicitando equipos en alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

dice: ¿ ...Estas políticas hacen referencia a la configuración de redes, rutas, políticas de filtrado URL, políticas de firewall y políticas de antimalware, las cuales deberán ser aplicados por el Contratista en los equipos de su propiedad (equipos de comunicaciones y de seguridad de todas las sedes regionales) que formarán parte del servicio a contratar. ¿

Para realizar un correcto dimensionamiento en cada sede. Sírvase confirmar cuántos archivos por hora deberá emular el antimalware para identificar ataques de día cero a través de funcionalidades de sandboxing.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c.2 **Página: 73**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el presente servicio no requiere la implementación de funcionalidades para la identificación de ataques de día cero, ni de funcionalidades de Sandboxing.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

dice: ¿ La solución SD-WAN debe permitir el descubrimiento como mínimo de 1400 aplicaciones vía firmas dentro de los mismos CPEs de la plataforma para poder categorizar el enrutamiento dinámico, y en caso de aplicaciones desarrolladas in-house debe permitir identificarlas mediante ACL, prefix-list. ¿

Considerando que las aplicaciones llegan a nivel de capa 7 según el modelo OSI, en donde la entidad solicita por lo menos 1400 y que éstas se deben usar para tomar decisiones basados en la mejor ruta o disponibilidad.

Sírvase confirmar que las aplicaciones desarrolladas in-house deberán mantener el mismo nivel solicitado, a través de la creación de firmas a nivel de capa 7 según el modelo OSI, el cuál deberá crearse desde la misma interfaz de usuario; y no mediante ACL y prefix-list, los cuales son capacidades trabajan a nivel de capa 3 según el modelo OSI, lo que ocasiona que exista incoherencia en el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: f Literal: c.2 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará también que las aplicaciones desarrolladas in-house podrán mantener el mismo nivel solicitado, a través de la creación de firmas a nivel de capa 7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(i)

f)

(i)

Se aceptará también que las aplicaciones desarrolladas in-house podrán mantener el mismo nivel solicitado, a través de la creación de firmas a nivel de capa 7

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

dice: ¿La solución SD-WAN deberá proporcionar un amplio conjunto de funcionalidades para tratar el acceso a aplicaciones basadas en la nube para soportar el acceso directo hacia el cloud. ¿

Considerando que se está solicitando acceso hacia APLICACIONES basadas en la nube con acceso directo a través de ésta.

Sírvase confirmar que se deberán incluir por lo menos 4000 firmas de aplicaciones para abordar el requerimiento y cumplir con la necesidad de la entidad asociada a éste.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** c.2 **Página:** 75
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará también incluir 4000 firmas de aplicaciones para abordar el requerimiento y cumplir con la necesidad de la entidad asociada a éste.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(¿)

v)

(¿)

Se aceptará también incluir 4000 firmas de aplicaciones para abordar el requerimiento y cumplir con la necesidad de la entidad asociada a éste.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

dice: ¿La solución de SD-WAN debe contar con una capa de Gestión y Orquestación que debe permitir el monitoreo de los SLA de cada uno de los transportes SD-WAN, monitoreo de desempeño de los enlaces de overlay - discriminando túnel por túnel, monitoreo de desempeño de los CPEs, monitoreo del plano de control de todos los CPEs, geolocalización de los CPEs basado en coordenadas reales... ¿

"Sírvase confirmar que esta característica deberá ser tomada como opcional o retirada, ya que Fortinet es la única solución que cumple con el requerimiento solicitado.

<https://docs.fortinet.com/document/fortigate/7.2.0/sd-wan-architecture-for-enterprise/186279/sd-wan-monitor-map-view>"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** w **Literal:** c.2 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante.

Se retira esta característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el literal w)

(..)La solución de SD-WAN debe contar con una capa de Gestión y Orquestación que debe permitir el monitoreo de los SLA de cada uno de los transportes SD-WAN, monitoreo de desempeño de los enlaces de Overlay - discriminando túnel por túnel (...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

dice: ¿ El equipo de la sede principal (Magdalena) debe cumplir con las siguientes características:

- Throughput de Next Generation Firewall de 10 Gbps (mínimo) medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones http 64KB de tamaño) ó mixtura de tráfico empresarial. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.¿

Con la finalidad de no sobredimensionar la solución propuesta y encarecer la oferta, sírvase confirmar que se deberá considerar un Throughput de 9 Gbps como mínimo medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones http 64KB de tamaño) ó mixtura de tráfico empresarial. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** x **Literal:** c.2 **Página:** 76
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que las características y parámetros requeridos atienden al dimensionamiento realizado para este servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

dice: ¿ El equipo de la sede principal (Magdalena) debe cumplir con las siguientes características:

- El equipo debe soportar como mínimo 4 millones de sesiones simultáneas y un mínimo de 330,000 sesiones por segundo.

Con la finalidad de no sobredimensionar la solución propuesta y encarecer la oferta, sírvase confirmar que también se podrá considerar 1.2 millones de sesiones concurrentes y 120 000 nuevas sesiones por segundo como mínimo y medidos en HTTP; ya que se asemeja más al tráfico de red en condiciones reales, siendo las mediciones en TCP únicamente utilizadas con fines comerciales teniendo en cuenta que el tráfico se mide a nivel de aplicación, más no a nivel de TCP en el mundo real y productivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: x Literal: c.2 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que las características y parámetros del equipos son los requeridos y atienden al dimensionamiento realizado para este servicio, toma do en consideración la cantidad de sesiones por segundo identificadas en la operaciones de los actuales equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	18:06:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

dice: ¿ Los 23 equipos para las sucursales (ver tabla 01) debe cumplir con las siguientes características:
El equipo debe soportar como mínimo 700,000 sesiones simultáneas y un mínimo de 35,000 sesiones por segundo.¿

Con la finalidad de no sobredimensionar la solución propuesta y encarecer la oferta, sírvase confirmar que también se podrá considerar 60 000 de sesiones concurrentes y 10 000 nuevas sesiones por segundo como mínimo y medidos en HTTP; ya que se asemeja más al tráfico de red en condiciones reales, siendo las mediciones en TCP únicamente utilizadas con fines comerciales teniendo en cuenta que el tráfico se mide a nivel de aplicación, más no a nivel de TCP en el mundo real y productivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** y **Literal:** c.2 **Página:** 76
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que las características y parámetros requeridos atienden al dimensionamiento realizado para este servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que en el numeral 1.8 Plazo de Prestación del Servicio, Pagina 14, se detalla los plazos de implementación del servicio, pruebas de operatividad de la implementación y el Plazo del servicio de interconexión, aclarando que este último plazo se inicia a partir del día siguiente de la firma del acta de aceptación de la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases son los únicos necesarios para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regl LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, asimismo se precisa que el presente requerimiento se trata de un Concurso Público y no se ha solicitado copia de DNI del representante legal.

Por otro lado, se señala que la copia de vigencia de poder es el documento de acreditación con el cual la Entidad confirmará a la persona habilitada para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, así como, debemos indicar que la plataforma de interoperabilidad del estado a la cual tiene acceso OSINERGMIN, no muestra la vigencia de poder de los representantes legales de los proveedores.

En ese sentido, se mantiene como documento obligatorio para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, emitida por Registros Públicos del Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** D **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regl LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, asimismo se precisa que el presente requerimiento se trata de un Concurso Público y no se ha solicitado copia de DNI del representante legal.

Por otro lado, se señala que la copia de vigencia de poder es el documento de acreditación con el cual la Entidad confirmará a la persona habilitada para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, así como, debemos indicar que la plataforma de interoperabilidad del estado a la cual tiene acceso OSINERGMIN, no muestra la vigencia de poder de los representantes legales de los proveedores.

En ese sentido, se mantiene como documento obligatorio para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, emitida por Registros Públicos del Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** H **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación del detalle de los precios unitarios del precio ofertado, ha sido establecido por el OSCE en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar, cuando se trate del sistema a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Sin embargo el contratista deberá comunicar previamente a la entidad la fecha de suspensión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: e Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: e Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** f **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada, se manifiesta que la obligación de confidencialidad aplicará a toda información provista por Osinergmin o generada en el marco de la ejecución del servicio, siempre que esta no sea de carácter público, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante cualquier duda el contratista debe realizar consultas a Osinergmin previo al uso de la información.

Por tanto la confidencialidad no aplicará a la información que se indican en los numerales 1 - 6 de la consulta. Por que ya correspondería a información pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1.1 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1.1. Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como traslados, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.2.22 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.6.1 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Además se aclara que toda afectación del servicio por causas externas ajenas al operador; serán reportadas las centrales de atención del contratista, a fin de recibir la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.7 Literal: - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.7 Literal: - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), Osinergmin evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 10 **Literal:** - **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene cláusula 10 toda vez que el OSCE lo ha establecido en el Capítulo IV Proforma del Contrato de las Bases Estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 17 **Literal:** - **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Capítulo IV de las bases se ha establecido que, "(...) El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Datacenter principal, donde concurrirán las conexiones de las 02 Sedes Lima, 02 Sedes Desconcentradas, y 05 Oficinas desconcentradas (Ver Cuadro N° 01), será el que está en la Sede principal Magdalena, ubicado en Calle Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1 Literal: 2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el contratista.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches.

Además se aclara, que el contratista será el responsable de proporcionar e instalar el cableado LAN entre los equipos de comunicaciones del contratista y el equipos de comunicaciones del Osinergmin

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista será responsable de la instalación del equipo router y los demás equipos involucrados en la solución ofertada. Entiéndase que los demás equipos involucrados en la solución ofertada hacen referencia a todos los equipos que el Contratista entregue para la habilitación del servicio solicitado. Asimismo, el Osinergmin será responsable de la configuración de los equipos de red de su propiedad en coordinación con el Contratista.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador es responsable de instalar y configurar el equipamiento a utilizar para la solución propuesta, la Entidad es responsable de su equipamiento LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1 Literal: 8 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista será el responsable de instalar y configurar el equipamiento a utilizar para la solución propuesta.

Además se aclara, que el contratista será el responsable de proporcionar e instalar el cableado LAN entre los equipos de comunicaciones del contratista y el equipos de comunicaciones del Osinergmin

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se precisa que, las tareas para desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación serán responsabilidad del Contratista y serán supervisados por personal del Osinergmin.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el Pstor ganador no será responsable del desmontaje de equipos de comunicación de operadores anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.2 Literal: 8 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista no será responsable del desmontaje de equipos de comunicación de operadores anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o al traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso. El Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el Pstor ganador no será responsable del desmontaje de equipos de comunicación de operadores anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c.2 **Literal:** 8 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista no será responsable del desmontaje de equipos de comunicación de operadores anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o al traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso. El Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el retiro del texto "cierre" esto debido a que atenta contra los costos potenciales y afecta la posibilidad de que los postores puedan formular ofertas competitivas en igualdad de condiciones

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o el traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería, por parte de Osinergmin (llamada de servicio) o por el Centro de Gestión de Redes del Contratista, y la subsanación de esta a su satisfacción. Este tiempo no debe ser mayor a cuatro (4) horas. Se considerará un tiempo máximo de ocho (8) horas, solo en caso de que se requiera cambios de equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán cuatro (4) horas como tiempo máximo. El tiempo para la atención y registro del ticket será de máximo una (1) hora. Este tiempo está incluido dentro del tiempo de subsanación de la avería.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.7 Literal: 3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención a la ciudadanía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá contar con un centro de atención de averías (NOC) propio o tercerizado que atienda las incidencias reportadas por Osinergmin con relación a las fallas que presenten los equipos (de telecomunicaciones y enlaces) proporcionados por el Contratista como parte del servicio. Dichas fallas deben ser atendidas en un periodo no menor a las cuatro horas de haber sido reportada. El tiempo para la atención y registro del ticket será de máximo 1 hora. Este tiempo está incluido dentro del tiempo de subsanación de la avería.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.7 Literal: 9 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención a la ciudadanía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá reparar o reemplazar los equipos o componentes ofertados que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin, en caso de falla de los equipos suministrados por el Contratista, esto en un plazo no mayor a 4 horas de detectada la falla, en caso de que se requiera cambios de equipos, se considerará un tiempo máximo de 08 horas, para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán 04 horas como tiempo máximo.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.1 Literal: 4 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención a la ciudadanía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se deberá realizar la Instalación de Fibra Oscura entre el Centro de Computo Principal (CCP) ubicado en Magdalena (Calle Bernardo Monteagudo 222 Magdalena) y la Sede Miraflores (Av. Jorge Chavez 154 ¿ Miraflores), el cual deberá comprende:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que solo se habilitará un hilo en cada punto indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c.1 **Literal:** 10

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que este servicio de fibra oscura podrá ser brindado a través de un hilo en cada punto indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o al traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso. Osinergmin podrá solicitar hasta 2 traslados por año, es decir 06 traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c.1 **Literal:** 15 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o al traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso. Osinergmin podrá solicitar hasta 2 traslados por año, es decir 06 traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el retiro del texto "cierre" esto debido a que atenta contra los costos potenciales y afecta la posibilidad de que los postores puedan formular ofertas competitivas en igualdad de condiciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c.1 **Literal:** 19 **Página:** 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o el traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado por Osinergmin, el valor requerido no debe incluir el ancho de banda ocupado por las cabeceras de los paquetes de datos y voz que serán asumidas por el Contratista, es decir que el Contratista deberá asumir los anchos de banda que utilizaría para la marcación de los paquetes que ingresan a la red MPLS. Osinergmin realizará pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.2 Literal: - **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el literal C.2 Alcance del Servicio, pagina 76, se listan y definen las tecnologías WAN a emplear por el Contratista, según el siguiente detalle:

- ¿ PPP
- ¿ HDLC
- ¿ FRAME RELAY
- ¿ ATM
- ¿ MPLS
- ¿ METROETHERNET

En este literal también se acepta la tecnología Metro Ethernet indicada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá brindar un segundo enlace de comunicaciones (este deberá venir de un punto de presencia distinto al enlace MPLS), la cual deberá ser un enlace de Internet con los anchos de banda indicados en la tabla 01. Se deberán cumplir con diferentes rutas o caminos de atención diferentes al primer enlace de MPLS y deberá ser garantizado al 100% de ancho de banda.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c.2 **Literal:** - **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el literal C.2 Alcance del Servicio, pagina 76, se listan y definen las tecnologías WAN a emplear por el Contratista, según el siguiente detalle:

- ¿ PPP
- ¿ HDLC
- ¿ FRAME RELAY
- ¿ ATM
- ¿ MPLS
- ¿ METROETHERNET

En este literal también se acepta la tecnología Metro Ethernet indicada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de las sedes para la RED MPLS (Magdalena Sede Principal). No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el literal C.2 Alcance del Servicio, pagina 76, se listan y definen las tecnologías WAN a emplear por el Contratista, según el siguiente detalle:

- ¿ PPP
- ¿ HDLC
- ¿ FRAME RELAY
- ¿ ATM
- ¿ MPLS
- ¿ METROETHERNET

En este literal también se acepta la tecnología Metro Ethernet indicada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación la desactivación o traslado del servicio de alguna Sede; con respecto a la desactivación de un servicio, se deberá recalcular el pago, restando el monto de este servicio al monto total, con respecto al traslado de la Sede, se define cinco (5) traslados mientras dure el servicio, sin costo alguno para la Entidad. Asimismo, los traslados podrán ser realizados en el mismo u otro distrito dentro de la misma provincia. El Contratista deberá considerar un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de finalizado el tiempo de comunicación del traslado de la Sede, para los trabajos de traslado y puesta en funcionamiento de los servicios, en la nueva ubicación.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el retiro del texto "cierre" esto debido a que atenta contra los costos potenciales y afecta la posibilidad de que los postores puedan formular ofertas competitivas en igualdad de condiciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 76
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o el traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las previsiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Los enlaces contratados deben operar ininterrumpidamente (7x24x365) con una disponibilidad mensual de servicio del 99.50% en las sedes regionales y 99.95% para la sede principal. El Contratista deberá asegurar un mecanismo para asegurar el cumplimiento del nivel de servicio fijado. El mecanismo para emplear debe asegurar el continuo transporte de información de datos hacia la sede central en Lima.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirma las siguientes disponibilidades:

- ¿ - Para sedes de Lima y Capitales de provincia: 99.50 % mensual.
- ¿ - Para sedes ubicadas en zonas semi urbanas: 99.00 % mensual.
- ¿ - Para sedes ubicadas en zonas rurales: 98.50 % mensual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.3 Literal: c.3.1 **Página: 79**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Para la Sede Principal ¿ Lima, Este tiempo no debe ser mayor a cuatro (04) horas. Se considerará un tiempo máximo de ocho (8) horas, solo en caso de que se requiera cambios de equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán 04 (cuatro) horas como tiempo máximo.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c.4.2 **Página: 80**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:53:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Para las demás sedes regionales, este tiempo no debe ser mayor a ocho (8) horas. Se considerará un tiempo máximo de 12 (doce) horas, solo en caso de que se requiera cambios de equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán Cuatro (4) horas como tiempo máximo.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considere un tiempo de subsanación de 4 horas adicionales por averías de planta externa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c.4.2 **Página: 80**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: . **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección, absuelve las consultas y/u observaciones conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se valida que en la página del SEACE la presente convocatoria se ha realizado a través de ITEMS (1 - ITEM 1 - Contratación del Servicio de Interconexión de Sedes Lima y Desconcentradas, 2 - ITEM 2 - Contratación de Enlace Principal de Internet para las Sedes Magdalena, Sede Lima Norte, Sede Lima Sur y Sede Miraflores, 3 - ITEM 3 - Contratación del Servicio de Interconexión de Sedes Regionales) sin embargo en el numeral 1.5 la entidad ha consignado de forma errónea el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, lo cual resulta contrario a la forma en la que se ha convocado el presente proceso.

En ese sentido y con la finalidad de que los postores tengan claridad respecto a las propuestas a presentar requerimos a la entidad pueda modificar el proceso de contratación correcto, o en su defecto se proceda a corregir la convocatoria para evitar diferentes interpretaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de contratación de cada ítem es a suma alzada por ello la convocatoria es a suma alzada por relación de ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Si la entidad señala que cada servicio es una contratación independiente y se modifique el proceso de contratación, confirmar si se debe emitir un comprobante por cada ítem o se debe comprobar un solo comprobante de pago por todo el servicio a suma alzada o deberá ser por cada servicio a precio unitario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La contratación es por relación de ítems, la acreditación de la documentación dependerá según al o los ítems que se presente cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo se confirma que si se prestara algún trámite o permiso ante el Ministerio de Cultura, se determinará la suspensión del plazo de implementación previsto en la sede involucrada sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se brindarán las facilidades para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, además se confirma que se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, así como la gestión en las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases son los únicos necesarios para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Consulta:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, corresponde que para la suscripción contractual el postor debe presentar los documentos establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que en lugar de la copia de la constitución de la empresa, el adjudicatario de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos. Ello, debido a que dicha vigencia permite acreditar plenamente no solo la existencia de la empresa, sino que incluye los datos de su constitución y estructura de poderes vigente. Sustentamos este pedido considerando que la tramitación de la copia de constitución de empresas es un trámite costoso e innecesario, habiendo otro documento de igual valor legal cuya obtención resulta más sencilla y menos costosa. En efecto, la constitución de empresas, en nuestro caso, supera los 300 folios y su tramitación toma casi 10 días hábiles. Así, en estricta aplicación de la norma indicada solicitamos acoger la presente observación y modificar el requerimiento indicado en los términos expuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación Acogida.

En concordancia con el principio de eficacia y eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa respecto del siguiente requisito para la firma del contrato ¿Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado¿ que se aceptará copia literal de constitución de la empresa emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada), o copia de la vigencia de la persona jurídica emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el requisito establecido en las bases, toda vez que en las bases estandarizadas del OSCE no lo prohíbe y la Entidad consideró importante tener la información de una estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios o estructuras de costos quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad no ha establecido un formato de Estructura de Costo, pudiendo el postor ganador de la Buena Pro presentar su propio formato; cabe señalar que dicho formato mínimamente debe contemplar todos los componentes de su oferta para la correcta ejecución del servicio, de manera clara y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que en lugar de la copia de la constitución de la empresa, el adjudicatario de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos. Ello, debido a que dicha vigencia permite acreditar plenamente no solo la existencia de la empresa, sino que incluye los datos de su constitución y estructura de poderes vigente. Sustentamos este pedido considerando que la tramitación de la copia de constitución de empresas es un trámite costoso e innecesario, habiendo otro documento de igual valor legal cuya obtención resulta más sencilla y menos costosa. En efecto, la constitución de empresas, en nuestro caso, supera los 300 folios y su tramitación toma casi 10 días hábiles. Así, en estricta aplicación de la norma indicada solicitamos acoger la presente observación y modificar el requerimiento indicado en los términos expuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación Acogida.

Se aclara que en concordancia con el principio de eficacia y eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa respecto del siguiente requisito para la firma del contrato ¿Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado¿ que se aceptará copia literal de constitución de la empresa emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada), o copia de la vigencia de la persona jurídica emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará copia literal de constitución de la empresa emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada), o copia de la vigencia de la persona jurídica emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada).

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el comprobante de pago del contratista debe ser emitido una vez que la Entidad emita la conformidad de la prestación. Cabe señalar que, es responsabilidad de la Entidad la emisión y comunicación de dicha conformidad dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

El contratista deberá comunicar previamente a la entidad la fecha de suspensión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que cuando la Entidad se refiere a "los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin", hace alusión a equipos que son propiedad del OSINERGMIN y que, de encontrarse en instalaciones que no son propiedad de la Entidad, será esta última la que gestione los accesos correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: E **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las Sedes indicadas en las presentes bases están administradas por Osinergmin y que todos los mantenimientos de los equipos que forman parte del servicio serán realizados dentro de estas instalaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Sobre la facultad para auditar y/o monitorear sobre los aspectos de seguridad de la información, se debe tener en cuenta que nuestros servicios cumplen con los más altos estándares, así como con la normativa de telecomunicaciones exigida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL. En ese sentido, se observa el extremo referido a la auditoría mencionada por la Entidad, pues en nuestros sistemas manejamos data confidencial, por lo que no podría ser posible realizar este tipo de auditorías. Sin perjuicio de ello, estamos prestos a colaborar con la Entidad en las demás acciones que se efectúen sobre este asunto, siempre y cuando no vulneren la confidencialidad y secreto de nuestra información. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** E **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16.2° de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida.

Se aclara que en el Literal E. SEGURIDAD DE LA INFORMACION, esta relacionado al cumplimiento de controles solo para el servicio prestado y abarca los equipos instalados y servicios brindado, no información del contratista no de sus redes internas y equipamiento fuera del alcance del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: F **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada, se manifiesta que la obligación de confidencialidad aplicará a toda información provista por Osinergmin o generada en el marco de la ejecución del servicio, siempre que esta no sea de carácter público, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante cualquier duda el contratista debe realizar consultas a Osinergmin previo al uso de la información.

Por tanto la confidencialidad no aplicará a la información que se indican en los numerales 1 - 6 de la consulta. Por que ya correspondería a información pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos se precise que cualquier determinación de responsabilidad y/o monto indemnizatorio, referido a temas de seguridad de la información y/o confidencialidad, serán determinados por un juez y/o arbitro, de corresponder, toda vez que no es competencia de las partes establecer este tipo de clausulas, sino de las instancias correspondientes que ejercen función jurisdiccional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** E y F **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de existir controversias en la ejecución contractual, estas serán resueltas mediante conciliación o arbitraje, tal cual se ha establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Capítulo IV de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior solicitamos a la entidad eliminar el plazo señalado referente a los 02 días hábiles en que el contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: F **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma se mantiene lo indicado ya que esta relacionado a la Confidencialidad de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad precisar la oportunidad y el plazo en los que deberá presentarse el documento al que hace referencia en la página indicada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estos Documentos serán presentados cuando sean solicitados por la Entidad y están relacionado a las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos" En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4.1 Literal: . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida.

Se aclara que esta información, documentación y formatos serán presentados cuando sean solicitados por la Entidad y están relacionado a las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: , **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 8 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad será la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del equipamiento que instale para la prestación del servicio, el cual deberá ser compatible con la red de la Entidad y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como traslados, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

En su defecto, solicitamos se precise que los traslados estarán sujetos a una previa evaluación técnica de viabilidad por parte del Contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 22 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Considerando que no existe claridad y precisión sobre las sedes a las cuales la entidad realizará el traslado, la entidad debería retirar este tenor porque al no tenerse confirmada la factibilidad de poder brindar el servicio en la zona donde vaya a trasladarse la entidad, no puede tenerse un plazo cierto para la puesta en servicio en la nuevas sedes, porque debe primero verificarse la factibilidad y posterior a ello el contratista sería quien proponga el plazo de implementación y puesta en servicio, siendo esto en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 22 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.5 Literal: 1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.5 Literal: 1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.6 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Además se aclara que toda afectación del servicio por causas externas ajenas al operador; serán reportadas las centrales de atención del contratista, a fin de recibir la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.7 Literal: . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.7 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad ha determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Considerando que no existe claridad en lo señalado por la entidad en dicho acápite, a razón que para la aplicación de otras penalidades genera nuevos plazos los cuales no tienen ninguna congruencia con lo ya señalados en los en el literal C.7 de los terminos de referencia. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación debiendo establecerse 1er rango para la atención del ticket por la avería reportada y 2do rango la aplicación de la penalidad a que se estará sujeta una vez superado el plazo otorgado para la atención del ticket de avería, a razón que los plazos otorgados no son congruentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 02 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida.

Se aclara que el numeral 4, del literal C.7 Atención de averías o fallas, mantenimiento, indica el tiempo máximo de una (1) hora para la atención y registro del ticket por la incidencia reportada. La penalidad señalada en el numeral 2, literal I, hace referencia a la ampliación de penalidad por el retraso en la atención de las averías (generación de ticket por una avería reportada).

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad a determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por ¿ Cambios de configuración solicitados por Osinergmin indicados en el literal C¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 06 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que la aplicación de las penalidades esta claramente definidas y señaladas. Además se aclara que en el numeral 05 y 06 del literal I. hace referencia a cambios de configuración no autorizados en los equipos de comunicaciones y al retraso en la atención de los cambio de configuración solicitados por el Osinergmin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios"; sin embargo, los TDRs deben de contemplar con exactitud todo el equipamiento y/o componentes necesarios para la prestación del servicio sin que ello implique dejar abierta la posibilidad de exigir equipamiento y/o componentes que no hayan sido previstos en los mencionados TDRs, de lo contrario nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida.

En las presentes condiciones esta claramente definido el equipamiento mínimo a ser proporcionado por el Contratista para la prestación del servicio.

Además se aclara que el Contratista será el único responsable en determinar, como parte de su propuesta y diseño, la necesidad de implementar o proporcionar mayor equipamiento, dispositivos y/o componentes, para la prestación del servicio solicitado en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad será la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del equipamiento que instale para la prestación del servicio, el cual deberá ser compatible con la red de la Entidad y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 4 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 4 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar a la entidad si la oportunidad en el que deberá presentarse el documento al que hace referencia en la página indicada será para la etapa de firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 9 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

Se aclara que esta información será entregada a los cinco (05) días hábiles después de haber iniciado la etapa-Pre operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1. ALCANCE DEL SERVICIO

(¿)

9.

(¿)

Se aclara que esta información será entregada a los cinco (05) días hábiles después de haber iniciado la etapa-Pre operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 15 Página: 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Además se aclara que toda afectación del servicio por causas externas ajenas al operador; serán reportadas las centrales de atención del contratista, a fin de recibir la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 15 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 15 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como traslados, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

En su defecto, solicitamos se precise que los traslados estarán sujetos a una previa evaluación técnica de viabilidad por parte del Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 19 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que la oportunidad en la que se deberá presentarse el documento al que hace referencia en la página indicada sea al momento de presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2 **Literal:** 20 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información debera ser presentarla en el primer entregable de la etapa Operativa del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entregable 01:

Informe por el primer mes del servicio contados desde el día siguiente de la firma de acta de aceptación de la implementación del servicio y presentación de la documentación que acredite que es miembro del NAP. Será válido presentar reporte de la página web del NAP Perú. para acreditar que se es miembro del NAP será válido presentar reporte de la página web del NAP Perú <http://www.nap.pe/nuestros-asociados/>

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página: 60**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Además se aclara que toda afectación del servicio por causas externas ajenas al operador; serán reportadas las centrales de atención del contratista, a fin de recibir la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.4 Literal: . **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: . **Página:** 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo se confirma que si se prestara algún trámite o permiso ante el Ministerio de Cultura, se determinará la suspensión del plazo de implementación previsto en la sede involucrada sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: . **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se brindarán las facilidades para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, además se confirma que se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, así como la gestión en las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad a determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Caso contrario, solicitamos la reducción de los montos a aplicar, pues hay otras penalidades cuya aplicación llega a la suma de 1.5 UIT o 2 UIT, siendo desproporcionados tales montos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad a determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: viñeta 2 **Página:** 73
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad será la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del equipamiento que instale para la prestación del servicio, el cual deberá ser compatible con la red de la Entidad y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar la oportunidad y el plazo en los que deberá presentarse el documento al que hace referencia en la página indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: z) **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se presentara a los cinco (5) días hábiles luego de iniciada la etapa Pre-Operativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)

Z) Se aceptará también una carta de fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica o que el equipo propuesto no se encuentra con anuncio de End of Sale y/o End of Life y/o End of Support u otros anuncios con denominaciones similares durante el tiempo de contrato. Se podrá acreditar la validación a través de la página del fabricante con la presentación del enlace web. Además, esta información podrá ser en idioma español o inglés.

Esta información será presentada a los cinco (05) días hábiles luego de iniciada la etapa Pre-Operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como traslados, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

En su defecto, solicitamos se precise que los traslados estarán sujetos a una previa evaluación técnica de viabilidad por parte del Contratista.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: viñeta 9 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta cinco (5) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a un "el Contratista no lograse cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento, medio de transmisión y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de transmisión de datos sin costo adicional el Osinergmin", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, señalando que los pedidos del Supervisor solo pueden efectuarse en el marco de los Términos de Referencia del presente procedimiento, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2 **Literal:** viñeta 26 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación acogida.

Se suprime párrafo:

"Si durante la prestación del servicio, el Contratista no lograse cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento, medio de transmisión y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de transmisión de datos sin costo adicional el Osinergmin."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime párrafo:

"Si durante la prestación del servicio, el Contratista no lograse cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento, medio de transmisión y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de transmisión de datos sin costo adicional el Osinergmin."

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 79
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el porcentaje de disponibilidad solicitada, atiende a la importancia y criticidad de contar con el servicio operativo asegurando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Además se aclara que toda afectación del servicio por causas externas ajenas al operador; serán reportadas las centrales de atención del contratista, a fin de recibir la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.3 Literal: . **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad a determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Caso contrario, solicitamos la reducción de los montos a aplicar, pues hay otras penalidades cuya aplicación llega a la suma de 1.5 UIT o 2 UIT, siendo desproporcionados tales montos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** . **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no acogida

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Además se aclara que la Entidad a determinado una proporcionalidad razonable con relación de equidad y proporcionalidad de acuerdo a su necesidad y a la urgencia e importancia del Osinergmin de poder contar con la disponibilidad del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Clau 17 **Literal:** . **Página:** 110
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Capítulo IV de las bases se ha establecido que, "(...) El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que todos los equipos a instalar deberán ser nuevos y de primer uso, esto con la finalidad de no favorecer al actual proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2 **Literal:** 1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la instalación de equipos nuevos y de primer uso.

Además, se aclara que todos los equipos a instalar deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el contratista implemente un servicio con altos estándares de calidad, se solicita a la entidad confirmar se requiere que los equipos propuestos deberán ser nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos deben contar con vigencia tecnológica, según lo indicado en le Literal C.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO numerales 1,2 y 3 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Considerando que no se puede garantizar que los equipos mantengan vigencia tecnológica durante todo el plazo del contrato, se solicita a la entidad confirmar que dicha exigencia será validada a la presentación de la oferta, momento en el cual se debe garantizar que los equipos cuentan con la vigencia tecnológica solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2 **Literal:** 3 y 4 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dicha exigencia será validada a la presentación de la oferta, momento en el cual se debe garantizar que los equipos cuentan con la vigencia tecnológica solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior solicitamos a la entidad aclarar, si la carta de fabricante pueda ser presentada de manera opcional y sea presentada al momento de perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato, será presentado junto al cronograma de actividades solicitados en el numeral 9. del literal C.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que respecto a la calidad de servicio se mantiene lo indicado en el C.1 numeral 7 pag 36 donde indica: "La calidad de servicio podrá también estar basado hasta en 3 clases de servicios (CoS), siendo estas agrupadas en: voz y video, datos críticos y datos normales."
Esto para mantener la coherencia en el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 9 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que respecto a la calidad de servicio se mantiene lo indicado en el C.1 numeral 7 pago 36 donde indica: "La calidad de servicio podrá también estar basado hasta en 3 clases de servicios (CoS), siendo estas agrupadas en: voz y video, datos críticos y datos normales."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para cumplir con el requerimiento citado, se puede realizar con el numeral 13 de la misma pag, que indica ".Se aceptará también que, para cumplir con el requerimiento en este numeral, el Contratista documente que la tecnología de su plataforma está basada en el uso de transporte la red MPLS (Multiprotocol Label Switching). El detalle de la tecnología a utilizar para la comunicación de las sedes se presentará en la etapa de implementación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 9 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para cumplir con el requerimiento citado, se puede realizar con el numeral 13 de la misma pag.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esto según lo indicado en el Literal C.2 Descripción del Servicio.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Considerando que las redes backbone de los proveedores están basadas en FO y que las latencias son mucho menores en la actualidad, se solicita a la entidad confirmar que se deberán acreditar como mínimo 2 de las 3 verificaciones indicadas (throughput, latencia y jitter) o en su defecto considerarlas como opcionales.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el requerimiento del retardo (jitter) no es un parámetro estándar de medición para la entrega de un enlace de servicios de interconexión de sedes y/o internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 16 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se deberá considerar para acreditar las pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas el cumplimiento de los valores de Throughput y latencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

16. ¿ el Osinergmin juntamente con el Contratista realizará pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados, entre ellas: verificación del Throughput, latencia y jitter.

Debe Decir:

16. ...el Osinergmin juntamente con el Contratista realizará pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados, entre ellas: verificación del Throughput y latencia.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se entregará un usuario y password para que el personal de OSINERGMIN pueda obtener los informes/gráficas de consumo del ancho de banda de los enlaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 20 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la entrega de un usuario y password para que el personal de OSINERGMIN pueda obtener los informes/gráficas de consumo del ancho de banda de los enlaces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los enlaces satelitales tienen una latencia de aproximadamente 650 ms, se solicita a la entidad modificar el valor requerido de 100 a 650 ms.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.4 Literal: 5 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el valor máximo de latencia entre oficinas con enlaces satelitales será de 650ms

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

5. Latencia máxima entre oficinas menor o igual 100 ms, para los medios de ultima milla en Satelital o Radioenlace en banda licenciada.

Debe decir:

5. Latencia máxima entre oficinas menor o igual a 650 ms, para los medios de ultima milla en Satelital o Radioenlace en banda licenciada.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad incluir el escenario de incidencias por degradación del servicio para el cual se propone un plazo máximo de atención de 24 horas, considerando que dichas incidencias requieren de un mayor análisis para su resolución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.7 Literal: 3 Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de atención de averías o fallas esta claramente definidos en el literal C.7 Atención de averías o fallas, mantenimiento.

Además se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que también se podrá realizar el envío de reportes en el informe mensual, esto porque de requerir monitoreo de forma proactiva y con envío de correos electrónicos ante incidencias implicaría incluir un personal dedicado 24x7 para realizar dicha labor, lo cual además de poco práctico incrementaría innecesariamente los costos.

Se debe tener en cuenta que ante una eventual caída del servicio la entidad podrá validar la misma mediante la herramienta de monitoreo del ancho de banda del enlace con lo cual no sería necesario incluir personal dedicado para esta función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.7 Literal: 10 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el monitoreo proactivo hace referencia al monitoreo y gestión que implica la supervisión continua y anticipada de los enlaces contratados para detectar y resolver problemas potenciales antes de que afecten la disponibilidad, el rendimiento o la seguridad de los servicios. Para ello el NOC del Contratista, de concurrir una incidencia en los enlaces que forman parte del servicio, deberá comunicar vía correo electrónico y vía telefónica al área de operaciones de Osinergmin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad corregir el plazo para firmar el acta de inicio del servicio. Esto porque a los 30 días de firmado el contrato aun no se tiene activo el servicio (Tener en cuenta que esto sucederá como máximo a los 60 días calendario).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: . **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el acta de inicio de servicio, indicado en el literal E. Plazo de prestación del servicio, hace referencia al inicio del plazo de implementación del servicio, indicado en el literal E1. Plazo de implementación del servicio.

Además se aclara que el acta de inicio del servicio debe ser firmado máximo a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la instalación del servicio a 90 días calendario a partir de la firma de contrato, debido a las obras de planta externa que se realizará, permisos para la implementación de fibra óptica con las entidades correspondientes así como también la importación de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios solicitados en las presentes condiciones responden a plazos razonables que atienden a la necesidad y urgencia del Osinergmin de poder contar con las Sedes implementadas en ese periodo de tiempo.

Asimismo, señalar que en el estudio e informe de Indagación de Mercado, se ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen en todo su extremo con lo solicitado; por lo consiguiente, el requerimiento se mantiene sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para dar cumplimiento al presente literal también se podrá entregar las credenciales de accesos a una herramienta web de forma que la entidad pueda tener acceso 24x7 y pueda extraer el reporte de consumo de forma inmediata.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que se deberá presentar los entregables a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>) o Trámite Documentario por mesa de partes de la Sede Central de Osinergmin sito en la calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena de Mar.

Además se aclara que los entregables deberán incluir un informe con reportes que permitan ver el consumo de tráfico en bps, monitoreo parte WAN de sus equipos de comunicaciones, incluyendo el número de tickets generados por mes indicando tiempos de a mención de una avería reportada, es decir, el tiempo transcurrido hasta que un ticket fue cerrado.

La presentación de los entregables esta detallado en literal G. Entregables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que solo se realizará la entrega de los transceivers requeridos y que la instalación y configuración de los mismos así como cualquier patch cord para el funcionamiento de estos serán responsabilidad de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: 10 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Contratista realizará la entrega de los transceivers requeridos, la instalación y configuración de los mismos, además deberá proporcionar los Patch cord necesarios para el funcionamiento de estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para dar cumplimiento al presente literal también se podrá entregar las credenciales de accesos a una herramienta web de forma que la entidad pueda tener acceso 24x7 y pueda extraer el reporte de consumo de forma inmediata.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 10 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que se deberá presentar los entregables a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>) o Trámite Documentario por mesa de partes de la Sede Central de Osinergmin sito en la calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena de Mar.

Además se aclara que los entregables deberán incluir un informe con reportes que permitan ver el consumo de tráfico en bps, monitoreo parte WAN de sus equipos de comunicaciones, incluyendo el número de tickets generados por mes indicando tiempos de a mención de una avería reportada, es decir, el tiempo transcurrido hasta que un ticket fue cerrado.

La presentación de los entregables esta detallado en literal G. Entregables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará los siguientes tiempos de atención para los casos de caída del servicio para planta externa y degradación del servicio:

Tiempo de solución de caída de servicio para planta externa: se permitirá hasta un máximo de ocho (08) horas adicionales para su solución.

Para el caso de degradación del servicio (interrupción parcial o decremento de la calidad del servicio) se permitirá hasta un máximo de veinticuatro (24) horas para su solución, dado que por su naturaleza este tipo de incidencia puede requerir revisiones más exhaustivas en toda la red del contratista para encontrar la raíz del problema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.4 **Página:** 60
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad corregir el plazo para firmar el acta de inicio del servicio. Esto porque a los 30 días de firmado el contrato aun no se tiene activo el servicio (Tener en cuenta que esto sucederá como máximo a los 60 días calendario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: . **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el acta de inicio de servicio, indicado en el literal E. Plazo de prestación del servicio, hace referencia al inicio del plazo de implementación del servicio, indicado en el literal E1. Plazo de implementación del servicio.

Además se aclara que el acta de inicio del servicio debe ser firmado máximo a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la instalación del servicio a 90 días calendario a partir de la firma de contrato, debido a las obras de planta externa que se realizará, permisos para la implementación de fibra óptica con las entidades correspondientes así como también la importación de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E.1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios solicitados en las presentes condiciones responden a plazos razonables que atienden a la necesidad y urgencia del Osinergmin de poder contar con las Sedes implementadas en ese periodo de tiempo.

Asimismo, señalar que en el estudio e informe de Indagación de Mercado, se ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen en todo su extremo con lo solicitado; por lo consiguiente, el requerimiento se mantiene sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para dar cumplimiento al presente literal también se podrá entregar las credenciales de accesos a una herramienta web de forma que la entidad pueda tener acceso 24x7 y pueda extraer el reporte de consumo de forma inmediata.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: . **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que se deberá presentar los entregables a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>) o Trámite Documentario por mesa de partes de la Sede Central de Osinergmin sito en la calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena de Mar.

Además se aclara que los entregables deberán incluir un informe con reportes que permitan ver el consumo de tráfico en bps, monitoreo parte WAN de sus equipos de comunicaciones, incluyendo el número de tickets generados por mes indicando tiempos de a mención de una avería reportada, es decir, el tiempo transcurrido hasta que un ticket fue cerrado.

La presentación de los entregables esta detallado en literal G. Entregables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para los enlaces a instalar en la sede Magdalena el postor podrá utilizar los mismos que se utilizarían para el ITEM 1 y el ITEM 2 pero con hilos diferentes y sus propios equipos router.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.1 **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para los enlaces a instalar en la sede Magdalena el postor podrá utilizar los mismos que se utilizarían para el ITEM 1 y el ITEM 2 pero con hilos diferentes y sus propios equipos router

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para los enlaces de internet de la tabla 1 también se podrán utilizar radio enlace en banda licenciada como medio de transmisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: TABLA 1 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se aceptará para los enlaces de internet de las 23 sedes de provincia el uso de radio enlace en banda licenciada como medio de transmisión, siempre y cuando estos enlaces aseguren un overbooking de 1:1.

Además se aclara que solo se aceptará la ultima milla para Magdalena Sede Principal medios de acceso terrestres con fibra Optica canalizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para las clases de servicio se considerará COS 1 = datos
COS 2 = datos críticos
COS 3 = Voz y video.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: TABLA 1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también que para las clases de servicio el uso de COS 1 = datos
COS 2 = datos críticos COS 3 = Voz y video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los enlaces satelitales tienen una latencia mayor se solicita a la entidad permitir que los enlaces satelitales tengan latencia de 650 ms como promedio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1 Literal: TABLA 1 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el valor máximo de latencia para los enlaces satelitales será de 650ms

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso de avería y se deba realizar el cambio de un equipo se podrá realizar dicho cambio por un equipo de iguales o superiores características técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: y Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso de avería y se deba realizar el cambio de un equipo se podrá realizar dicho cambio por un equipo de iguales o superiores características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad incluir el escenario de incidencias por degradación del servicio para el cual se propone un plazo máximo de atención de 24 horas, considerando que dichas incidencias requieren de un mayor análisis para su resolución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.4 Literal: C.4.2 **Página:** 80
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que los tiempos de atención de averías o fallas esta claramente definidos en el literal C.4 Atención de averías o fallas, mantenimiento.

Además se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que también se podrá realizar el envío de reportes en el informe mensual, esto porque de requerir monitoreo de forma proactiva y con envío de correos electrónicos ante incidencias implicaría incluir un personal dedicado 24x7 para realizar dicha labor, lo cual además de poco práctico incrementaría innecesariamente los costos.

Se debe tener en cuenta que ante una eventual caída del servicio la entidad podrá validar la misma mediante la herramienta de monitoreo del ancho de banda del enlace con lo cual no sería necesario incluir personal dedicado para esta función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.4 Literal: C.4.9 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el monitoreo proactivo hace referencia al monitoreo y gestión que implica la supervisión continua y anticipada de los enlaces contratados para detectar y resolver problemas potenciales antes de que afecten la disponibilidad, el rendimiento o la seguridad de los servicios. Para ello el NOC del Contratista, de concurrir una incidencia en los enlaces que forman parte del servicio, deberá comunicar vía correo electrónico y vía telefónica al área de operaciones de Osinergmin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la instalación del servicio a 90 días calendario a partir de la firma de contrato, debido a las obras de planta externa que se realizará, permisos para la implementación de fibra óptica con las entidades correspondientes así como también la importación de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E.1 **Página:** 82
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios solicitados en las presentes condiciones responden a plazos razonables que atienden a la necesidad y urgencia del Osinergmin de poder contar con las Sedes implementadas en ese periodo de tiempo.

Asimismo, señalar que en el estudio e informe de Indagación de Mercado, se ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen en todo su extremo con lo solicitado; por lo consiguiente, el requerimiento se mantiene sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para dar cumplimiento al presente literal también se podrá entregar las credenciales de accesos a una herramienta web de forma que la entidad pueda tener acceso 24x7 y pueda extraer el reporte de consumo de forma inmediata

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: . **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que se deberá presentar los entregables a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>) o Trámite Documentario por mesa de partes de la Sede Central de Osinergmin sito en la calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena de Mar.

Además se aclara que los entregables deberán incluir un informe con reportes que permitan ver el consumo de tráfico en bps, monitoreo parte WAN de sus equipos de comunicaciones, incluyendo el número de tickets generados por mes indicando tiempos de a mención de una avería reportada, es decir, el tiempo transcurrido hasta que un ticket fue cerrado.

La presentación de los entregables esta detallado en literal G. Entregables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

La retribución del servicio debe realizarse de manera mensual a razón que el servicio que se brinda se contabiliza periódicamente y no afectando el flujo económico de contraprestación que requiere el contratista para continuar con la efectividad en el servicio que brinda a la entidad.

En ese sentido con la finalidad de no afectar el equilibrio económico, solicitamos a la entidad confirmar el pago del servicio será mensual durante la vigencia del contrato y no por porcentaje tal como lo ha establecido la entidad, considerando que el proceso de selección es convocado a suma alzada y ya se tiene un presupuesto fijo del contrato, un monto fijo mensual y sin variación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

Em el numeral 2.5 FORMA DE PAGO esta claramente definido los Requisitos y Porcentaje de Pagos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución contractual que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se requiere incluir, como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios, toda vez que la Entidad no la considera como información indispensable para esta etapa del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la carta fianza debe indicar lo siguiente:

- Nombre de la entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
- Nomenclatura del proceso: CONCURSO PÚBLICO N° 26-2024-OSINERGMIN
- Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE SEDES DE OSINERGMIN

En el caso que el postor adjudicado sea un Consorcio, en la Carta Fianza debe indicarse el nombre completo del Consorcio y la denominación social completa de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo N° 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el Informe de conformidad como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que la Entidad ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, respecto de los informes señalados, son documentos que competen a la Entidad emitirlos, no son atribuibles al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago esta claramente definido en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, donde se detalle los requisitos y el porcentaje del PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar sobre si será suficiente para el pago de la prestación el comprobante de pago con la información inicial ya que contendrá el detalle del periodo del servicio, objeto del contrato y será dirigido a la entidad con el monto acordado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago esta claramente definido en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, donde se detalle los requisitos y el porcentaje del PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que la fecha de presentación del entregable solicitado como requisito para el pago, sea a los 10 días hábiles siguientes de cerrado el ciclo de facturación, ello con la finalidad de dicho entregable pueda ser elaborado acorde a los requerimientos de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago esta claramente definido en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, donde se detalle los requisitos y el porcentaje del PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** A **Página:** 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que la experiencia del postor esta claramente listada en el numeral 2.2 Consideraciones Especificas, literal A) de la experiencia del postor en la especialidad.

Además se aclara que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, conforme a lo establecido en las bases estandarizadas del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 94**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que la experiencia del postor esta claramente listada en el numeral 2.2 Consideraciones Especificas, literal A) de la experiencia del postor en la especialidad.

Además se aclara que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que la experiencia del postor esta claramente listada en el numeral 3.2 Consideraciones Especificas, literal A) de la experiencia del postor en la especialidad.

Además se aclara que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 98
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que la experiencia del postor esta claramente listada en el ITEM 3, literal A) de la experiencia del postor en la especialidad.

Además se aclara que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, conforme a lo establecido en las bases estandarizadas del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1,C.1,8 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el cómputo del plazo para el reemplazo de los equipos que presenten fallas, será contabilizado a partir del día siguiente de que el contratista diagnostica la falla y la necesidad del cambio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 8 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que se deberá considerar un tiempo máximo de ocho (8) horas, solo en caso de que se requiera equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán cuatro (4) horas como tiempo máximo.

Además se aclara que los tiempos de subsanación solicitados atienden a la urgencia e importancia de contar con los servicios de interconexión a fin de no afectar la atención la continuidad de las operaciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que con la finalidad de poder elaborar el requerido, el postor podrá realizar visitas y/o coordinaciones con el personal responsable de la entidad antes del formalización del contrato cuyo cronograma será entregado a través de mesa partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.1, 9 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

En las presentes bases esta claramente detallado todos los requerimientos para el cumplimiento del servicio solicitado, asimismo en las bases se indica que el Contratista deberá presentar el cronograma de actividades como máximo a los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato y éste será previamente coordinado y aprobado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; este cronograma incluye la instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad modificar este supuesto a fin que el correo que será brindado deba ser para la recepción de la conformidad del pago, tenerse en cuenta que cualquier documentación adicional al pago del servicio debe adjuntar la entidad al comprobante de pago emitido por el contratista para hacer efectivo este pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, la declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades, es un requisito indispensable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad señalar en el presente acápite que la necesidad de reparación y/o cambio del equipo se realizará posterior a su debida evaluación por el área técnica quien realizará el diagnostico para tener certeza del estado del equipo y en base a ello iniciará el plazo para el cambio y/o reparación del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.4, 7 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la necesidad de reparación y/o cambio del equipo se realizará posterior a su debida evaluación por el área técnica del Contratista quien realizará el diagnostico para tener certeza del estado del equipo.

Además se aclara que se deberá considerar un tiempo máximo de ocho (8) horas, solo en caso de que se requiera equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán cuatro (4) horas como tiempo máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por ¿Por utilizar y/o difundir, sin autorización, a terceros la información técnica indicados en el literal F. del numeral 1.1. Consideraciones Generales del numeral 1. Términos de Referencia¿ la Entidad debe comprobar dichos actos por parte del contratista a través de un debido procedimiento para así demostrarse si dicha actos fueron originados por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes, lo cual no generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 07 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

Se aclara que para la aplicaciones de penalidades bajo este supuesto lo siguiente:

"Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (8) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad tener en consideración referente a la cantidad solicitada de 25 configuraciones al año. a fin de que esta actividad no afecte al diseño el contratista debe realizar con la mayor calidad posible para que dichas configuraciones sean activadas correctamente, por ello se debe ampliar el plazo a tres días hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.2, 24 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Contratista deberá considerar para su propuesta 25 configuraciones al año que no afecten el diseño de la solución propuesta en el presente proceso.

Además se aclara que la atención a estos no deberá exceder las 48 horas luego de solicitado el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad tener en consideración referente a la cantidad solicitada de 60 configuraciones al año. a fin de que esta actividad no afecte al diseño el contratista debe realizar con la mayor calidad posible para que dichas configuraciones sean activadas correctamente, por ello se debe ampliar el plazo a 4 días hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2, z) Literal: viñeta 7 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que el Contratista deberá considerar para su propuesta 60 configuraciones al año.

Además se aclara que la atención a estos no deberá exceder las 72 horas luego de solicitado el requerimiento. Para los casos de requerimiento que impliquen cambios de distribución de QoS serán solicitados con 15 días calendario de anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar lo solicitado a razón que el personal que labora en atención de averías es un personal rotativo en razón a horario y de forma contractual, teniendose presente que el horario laboral de las personas es de 8 horas días, por lo que entregar una lista no sería impreciso y no aportaría nada a la finalidad pública, además se le asignará un gestor de cuentas para tener la prioridad de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.7, 5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que El Contratista deberá implementar los mecanismos necesarios para atender las llamadas del personal técnico del Osinergmin de manera prioritaria.

Además se aclara que El Contratista deberá adjuntar en los entregables mensuales el nivel de escalamiento actualizado, para asegurar la debida atención, teniendo el Osinergmin un trato preferente y PRIORITARIO en la solución del evento o avería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar la penalidad adicional referente a ¿Traslado y puesta en funcionamiento de los servicios, en la nueva ubicación, solicitados por Osinergmin indicados en el literal C.2¿ a razón que resultaría subjetiva, desproporcional que se exija al no tenerse la precisión de la factibilidad del servicio en al sede donde se traslade la entidad, y además de no tener la ubicación exacta, ni fecha precisa de cuando ocuparían la nueva sede para empezar con la implementación del servicio en coordinación con la entidad como esta misma lo señala.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 9 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara El Contratista deberá considerar un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de finalizado el tiempo de comunicación del traslado de la Sede, para los trabajos de traslado y puesta en funcionamiento de los servicios, en la nueva ubicación.

Se aclara que para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de ocho (08) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento cronograma de actividades solicitamos a la Entidad tener en consideración que se presentará lo siguiente:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 6 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el cronograma de actividades solicitado podrá incluir también la siguiente información:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior de ser confirmada por la entidad, solicitamos a la entidad aclarar si dicha documentación deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, posterior a esta o conjuntamente con la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 6 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Contratista deberá presentar el cronograma de actividades como máximo a los diez días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato y éste será previamente coordinado y aprobado por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento cronograma de actividades solicitamos a la Entidad tener en consideración que se presentará lo siguiente:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 9 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el cronograma de actividades solicitado podrá incluir también la siguiente información:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior de ser confirmada por la entidad, solicitamos a la entidad aclarar si dicha documentación deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, posterior a esta o conjuntamente con la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 9 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Contratista deberá presentar el cronograma de actividades como máximo a los diez días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato y éste será previamente coordinado y aprobado por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad señalar en el presente capítulo que la necesidad de reparación y/o cambio del equipo se realizará posterior a su debida evaluación por el área técnica quien realizará el diagnostico para tener certeza del estado del equipo y en base a ello iniciará el plazo para el cambio y o reparación del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.4, 7 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la necesidad de reparación y/o cambio del equipo se realizará posterior a su debida evaluación por el área técnica del Contratista quien realizará el diagnostico para tener certeza del estado del equipo.

Además se aclara que se deberá considerar un tiempo máximo de ocho (8) horas, solo en caso de que se requiera equipos para restablecer el servicio, para todos los otros casos sin excepción se considerarán cuatro (4) horas como tiempo máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Considerando que no existe claridad y precisión sobre las sedes a las cuales la entidad realizará el traslado, la entidad debería retirar este tenor porque al no tenerse confirmada la factibilidad de poder brindar el servicio en la zona donde vaya a trasladarse la entidad, no puede tenerse un plazo cierto para la puesta en servicio en la nuevas sedes, porque debe primero verificarse la factibilidad y posterior a ello el contratista sería quien proponga el plazo de implementación y puesta en servicio, siendo esto en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: 19 Página: 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que todos los traslados que serán solicitados serán en la misma ciudad/distrito donde estará el enlace inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

La retribución del servicio debe realizarse de manera mensual a razón que el servicio que se brinda se contabiliza periódicamente y no afectando el flujo económico de contraprestación que requiere el contratista para continuar con la efectividad en el servicio que brinda a la entidad.

En ese sentido con la finalidad de no afectar el equilibrio económico, solicitamos a la entidad confirmar el pago del servicio será mensual durante la vigencia del contrato y no por porcentaje tal como lo ha establecido la entidad, considerando que el proceso de selección es convocado a suma alzada y ya se tiene un presupuesto fijo del contrato, un monto fijo mensual y sin variación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: . Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

La retribución del servicio debe realizarse de manera mensual a razón que el servicio que se brinda se contabiliza periódicamente y no afectando el flujo económico de contraprestación que requiere el contratista para continuar con la efectividad en el servicio que brinda a la entidad.

En ese sentido con la finalidad de no afectar el equilibrio económico, solicitamos a la entidad confirmar el pago del servicio será mensual durante la vigencia del contrato y no por porcentaje tal como lo ha establecido la entidad, considerando que el proceso de selección es convocado a suma alzada y ya se tiene un presupuesto fijo del contrato, un monto fijo mensual y sin variación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: . **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

n caso la entidad confirme el sistema de contratación sea a precios unitarios y no a suma alzada, solicitamos confirmar que se podrá presentar la misma documentación para los tres items.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el sistema de contratación de cada ítem es a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad suprimir este acápite a razón que el personal que prestará los servicios de puesta en servicio y/o implementación son rotativos por temas laborales y horarios, asimismo dar a conocer que lo señalado por la entidad se someten a conductas bajo el amparo de un estado de emergencia sanitario que ya culminó, de esta manera a fin de poder dar un trato equitativo e igualitario a los contratista se solicita tener presente lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma, Estos formatos son solicitaos en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar del listado de documentos que se deben presentar junto al cronograma de actividades, serán los únicos, caso contrato de mencionar que documentos serían los que deban acompañar a dicho cronograma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 6 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cronograma de actividades solicitado podrá incluir también la siguiente información:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:38:50

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar del listado de documentos que se deben presentar junto al cronograma de actividades, serán los únicos, caso contrato de mencionar que documentos serían los que deban acompañar a dicho cronograma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1, 9 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cronograma de actividades solicitado podrá incluir también la siguiente información:

- La carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato.
- La instalación y puesta en producción del servicio en cada sede para la fecha indicada, considerando las necesidades en dicha fecha.
- Lista de escalamiento de averías, descripción del procedimiento de mantenimientos, soporte y asistencia técnica y cronograma de mantenimientos de acuerdo con mantenimiento correctivo: A demanda (cuando ocurra un incidente), mantenimiento preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.

Agradeceremos precisar que el plazo de prestación del servicio es la suma del plazo de implementación del servicio más el plazo de pruebas de operatividad de la implementación y el plazo del Servicio de Interconexión detallados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio (1095 días) es la suma del plazo de implementación del servicio (60 días) más el plazo de pruebas de operatividad de la implementación (15 días) y el plazo del Servicio de Interconexión detallados (1020 días).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Considerando que el presente procedimiento es por ítems, agradeceremos confirmar que el postor se podrá presentar a todos los ítems o podrá presentarse sólo a alguno de los ítems que considere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor podrá presentarse a los ítems o el total de ítems conforme sea su consideración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Considerando que el presente procedimiento es por ítems, en resguardo de la no afectación del principio de transparencia, que exige que las Entidades establezcan reglas claras a los postores para la debida presentación de ofertas, agradeceremos confirmar que en caso el postor se presente a todos los ítems presentará una sola propuesta, especificando claramente en los anexos que se presenta al ítem 1, al ítem 2 y al ítem 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor podrá presentar su oferta en una solo propuesta, siempre y cuando este claro y especificado el o los ítem (s) a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Documentos para la admisión de la oferta, serán los únicos necesarios para la admisión de la oferta de los postores, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

En el literal citado, se solicita como documento para la admisión de la oferta:
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta se presentará una sola vez en caso el postor se presente a ambos ítems, esto con el fin de no duplicar la información a presentar en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor podrá presentar su oferta en una solo propuesta, siempre y cuando este claro y especificado el o los ítem (s) a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Documentos para la admisión de la oferta

Agradeceremos precisar que en caso el postor se presente a todos los ítems, se presentará los Anexos 1, 2, 3, 4, Anexo 5 (de ser el caso), una sola vez en la oferta; especificando claramente que se presente a todos los ítem; esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor podrá presentar su oferta en una sola propuesta, siempre y cuando este claro y especificado el o los ítem (s) a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Agradeceremos precisar que en caso el postor se presente a todos los ítems, se presentará los documentos para perfeccionar el contrato una sola vez, especificando claramente los ítems a los que ha sido adjudicado; a fin de no duplicar la información solicitada por cada ítem.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el principio de eficacia y eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

¿En caso el postor se presente a todos los ítems, se presentará los documentos para perfeccionar el contrato una sola vez, especificando claramente los ítems a los que ha sido adjudicado. Asimismo, se precisa que por cada Ítem en donde haya sido adjudicado, se debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato correspondiente al Ítem respectivo.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Agradeceremos confirmar si se firmará un contrato independiente por cada ítem adjudicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se suscribe un contrato por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
CONDICIONES DE SGS Y SGA

Agradeceremos precisar que la información solicitada como parte de las condiciones de SGS y SGA será presentada por el postor adjudicado en caso sea necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:
ANEXO 4: Formatos de declaraciones juradas

Agradeceremos precisar que el postor adjudicado presentará los formatos de declaración juradas detalladas en el Anexo 4, solo en caso sea necesario.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

ITEM 1

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Contratista, debiendo asistir a las instalaciones de Osinergmin en todos los casos que sea necesario y previa autorización del personal asignado de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Para el ITEM 1, agradeceremos precisar que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el Cuadro N° 01 detallado para este ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el Cuadro N° 01 detallado para este ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 1
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 1
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 1

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información será entregada al contratista en la etapa pre-operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 1
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 1
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

El contratista deberá comunicar previamente a la entidad la fecha de suspensión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

En el literal A, de las Consideraciones Específicas, se solicita:
ITEM 1

A) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de Internet y/o Servicio de Acceso a Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: A Página: 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
- Servicio de Plan de Datos y/o
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos

Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
A) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (i)
- Servicios de Internet y/o
 - Servicio de Acceso a Internet y/o
 - Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
 - Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
 - Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

ITEM 2

La limpieza de contadores se realizará por el NOC/SOC, inmediatamente después de recibir la solicitud por parte de Osinergmin, de acuerdo con los tiempos de SLA del Servicio.

Para el ITEM 2, agradeceremos confirmar que el NOC/SOC será propio o tercerizado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también que el NOC/SOC sea propio o tercerizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.4 ATENCION DE AVERIAS O FALLAS, MANTENIMIENTO

(¿)

7. El Contratista deberá contar con un centro de atención de averías (NOC/SOC) propio o tercerizado, (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

ITEM 2

El Contratista deberá contar con un centro de atención de averías (NOC) propio, que atienda las incidencias reportadas por Osinergmin con relación a las fallas que presenten los equipos adquiridos durante su funcionamiento. Dichas fallas deben ser atendidas en un periodo no menor a las cuatro horas de haber sido reportada el Contratista deberá considerar los tiempos de subsanación ante averías y cambio de equipo por falla.

Para el ITEM 2, agradeceremos confirmar que el NOC solicitado será propio o tercerizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también que el NOC sea propio o tercerizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.4 ATENCION DE AVERIAS O FALLAS, MANTENIMIENTO

(¿)

7. El Contratista deberá contar con un centro de atención de averías (NOC/SOC) propio o tercerizado, (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

ITEM 2

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Contratista, debiendo asistir a las instalaciones de Osinergmin en todos los casos que sea necesario y previa autorización del personal asignado de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Para el ITEM 2, agradeceremos precisar que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el alcance del servicio del presente ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el alcance del servicio del presente ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 2
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 2
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 2
FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información será entregada al contratista en la etapa pre-operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 2
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H **Página: 66**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 2
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

El contratista deberá comunicar previamente a la entidad la fecha de suspensión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

En el literal A, de las Consideraciones Específicas, se solicita:
ITEM 2

A) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
 - Servicio de Plan de Datos y/o
 - Servicio de Plan de Telefonía y Datos
- Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
A. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (i)
- Servicios de Internet y/o
 - Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
 - Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
 - Servicio de Transmisión de Voz y Datos

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

ITEM 3

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Contratista debiendo asistir a las instalaciones de Osinergmin en todos los casos que sea necesario y previa autorización del personal asignado de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Para el ITEM 3, agradeceremos precisar que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el alcance del servicio del presente ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: D Literal: - **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el lugar de prestación del servicio, será en las sedes indicadas en el alcance del servicio del presente ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 3
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 3
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 3

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** H **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta información será entregada en la etapa Pre-Operativa del Servicio al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 3

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma.

La forma de Pago esta claramente indicada en el literal H. FORMA DE PAGO, donde indica los requisitos y porcentaje de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

ITEM 3

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: H Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

El contratista deberá comunicar previamente a la entidad la fecha de suspensión del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

En el literal A, de las Consideraciones Específicas, se solicita:
ITEM 3

A) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de acceso a Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Hosting y/o Servicio de Housing y/o Servicio administrado de Infraestructura en Nube, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A Página: 93
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
 - Servicio de Plan de Datos y/o
 - Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o
 - Servicio de Hosting y/o
 - Servicio de Housing y/o
 - Servicio administrado de Infraestructura en Nube
- Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
A. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (i)
- Servicios de acceso a Internet y/o
 - Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
 - Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
 - Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
 - Servicio de Transmisión de Voz y Datos

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

En el literal A, de los Requisitos de Calificación, se solicita:
ITEM 1

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de Internet y/o Servicio de Acceso a Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
- Servicio de Plan de Datos y/o
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos

Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM 1:

A EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(¿)

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

En el literal A, de los Requisitos de Calificación, se solicita:
ITEM 2

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 96
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
- Servicio de Plan de Datos y/o
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos

Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM 2:

A EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(i)

- Servicios de Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

En el literal A, de los Requisitos de Calificación, se solicita:
ITEM 3

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de acceso a Internet y/o Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Hosting y/o Servicio de Housing y/o Servicio administrado de Infraestructura en Nube, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 98**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicios de acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

No se consideran:

- Servicio de Telefonía Fija y/o
 - Servicio de Plan de Datos y/o
 - Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o
 - Servicio de Hosting y/o Servicio de Housing y/o
 - Servicio administrado de Infraestructura en Nube
- Esto debido a que no son similares y no están en el alcance y objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM 3:

A EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(¿)

- Servicios de acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o
- Servicio de acceso Dedicado a Internet y Enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 de Requisitos de Calificación, se solicita:
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar la misma experiencia para todos items, considerando que la acreditación de la experiencia es similar para todos los ítems solicitados; esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 94
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que puede acreditar la misma experiencia para todos los ítems, siempre y cuando esté dentro de las descripciones de los similares de cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

En Bases dice:

. El Contratista deberá instalar en las Sedes Desconcentradas (2 sedes), Oficinas Desconcentradas (05 oficinas), y en las Sedes Lima (2 sedes), según el Cuadro N° 01, los equipos de comunicaciones que permitan la interconexión a través de enlaces dedicados (MPLS), dichos equipos para su instalación primero deben contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información del Osinergmin. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad. De ser necesario el Contratista deberá proporcionar las bandejas necesarias para la instalación de los equipos..

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar equipos para una mayor pluralidad de postores que los equipos sean nuevos y de primer uso, ya que el termino vigente y de ultima generacion es muy ambiguo y abarca hasta la instalacion de equipos router de uso domestico o reutilizacion de equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2.2 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la instalación de equipos nuevos y de primer uso.

Además, se aclara que todos los equipos a instalar deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

En Términos de Referencia dice:

22.El Osinergmin comunicará con sesenta (60) días calendario de anticipación al cierre o al traslado, la información o lista de las Sedes a ser trasladadas o cerradas, considerando que el traslado o cierre de algunas de las sedes es algo imprevisto, es por ello por lo que se comunicará anticipadamente al Contratista, a fin de que tome las provisiones del caso. El Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que los traslados estan sujetos a un previo estudio de factibilidad para validar el medio de acceso con el que se podra brindar el servicio en la nueva locacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2.2 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los traslados están sujetos a un previo estudio de factibilidad para validar el medio de acceso con el que se podrá brindar el servicio en la nueva locación.

Además se aclara que el Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados durante la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

En Términos de Referencia dice:

9. Los equipos de comunicaciones para el enlace WAN (routers) deben contar con sistemas operativos modernos y vigentes a la fecha de instalación (sus versiones más recientes y publicadas por el fabricante), acorde a la tecnología de enlace empleada por el Contratista de servicios. El Contratista podrá sustentar a través de una carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante.

Se aceptará también una carta de fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica o que el equipo propuesto no se encuentra con anuncio de End of Sale y/o End of Life y/o End of Support u otros anuncios con denominaciones similares durante el tiempo de contrato. Se podrá acreditar la validación a través de la página del fabricante con la presentación del enlace web. Además, esta información podrá ser en idioma español o inglés.

Consulta: Se solicita a la entidad considerar equipos para una mayor pluralidad de postores que los equipos sean nuevos y de primer uso, ya que el termino vigente y de ultima generacion es muy ambiguo y abarca hasta la instalacion de equipos router de uso domestico o reutilizacion de equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1.9 Literal: - **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la instalación de equipos nuevos y de primer uso.

Además, se aclara que todos los equipos a instalar deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:51:51

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

En Términos de Referencia dice:

9. Los equipos de comunicaciones para el enlace WAN (routers) deben contar con sistemas operativos modernos y vigentes a la fecha de instalación (sus versiones más recientes y publicadas por el fabricante), acorde a la tecnología de enlace empleada por el Contratista de servicios. El Contratista podrá sustentar a través de una carta emitida por el distribuidor oficial y/o subsidiaria local y/o fabricante y/o documentación pública del fabricante.

Se aceptará también una carta de fabricante donde se indique que el equipo cuenta con vigencia tecnológica o que el equipo propuesto no se encuentra con anuncio de End of Sale y/o End of Life y/o End of Support u otros anuncios con denominaciones similares durante el tiempo de contrato. Se podrá acreditar la validación a través de la página del fabricante con la presentación del enlace web. Además, esta información podrá ser en idioma español o inglés.

Consulta: Se solicita a la entidad considerar equipos para una mayor pluralidad de postores que los equipos sean nuevos y de primer uso, ya que el termino vigente y de ultima generacion es muy ambiguo y abarca hasta la instalacion de equipos router de uso domestico o reutilizacion de equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1.9 Literal: - **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la instalación de equipos nuevos y de primer uso.

Además, se aclara que todos los equipos a instalar deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Sírvase indicar la ubicación del Data Center de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Data Center del Osinergmin esta ubicado en Ca. Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá ofertar cualquier marca de equipo Routers sin que el país de procedencia sea una limitante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: c.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista podrá ofertar cualquier marca de equipo Routers sin que el país de procedencia sea una limitante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

sírvase confirmar si requiere que para las sedes en Lima se considere un enlace de contingencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que para las sedes en Lima NO se considere un enlace de contingencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que es posible brindar el doble de ancho de banda

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: c.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también que es posible brindar el doble de ancho de banda solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los enlaces podrán ser Red basada en tecnología Metro Ethernet

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también que los enlaces podrán ser red basada en tecnología Metro Ethernet.

Además se aclara que no se aceptará una solución basada en túneles a través de internet como medio de transporte. Cualquier modificación no prevista estará sujeta a penalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los 5 traslado aplicaran para la totalidad de las sedes del ítem 1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Osinergmin podrá solicitar hasta dos (2) traslados por año, es decir seis (6) traslados dura la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para el Osinergmin.

Además se aclara que los 6 traslado aplicaran para la totalidad de las sedes del ítem 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar si el ancho de banda solicitado y los caudales indicados están correctos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los anchos de banda solicitados están claramente indicados en el literal C.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE CONEXIÓN DE LOS ENLACES DE DATOS Y/O FIBRA OSCURA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

Para un correcto direccionamiento, se pide a la entidad confirmar si se contempla algún upgrade sobre el servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: c.1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que NO se contempla algún upgrade sobre el servicio contratado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Para permitir una diversidad de postores, sírvase confirmar que también es posible ofertan enlaces MPLS de 10Gbps

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: c1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma en el Literal c1 numeral 3 se indica enlaces de internet no MPLS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la cantidad de IPv6 que la entidad requiere

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** c2 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se requiere una cantidad mínima de 128 IPs para IPv6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. (...)Además, se deberá considerar la posibilidad de migración del Pool proporcionado por el Contratista a versión IPV6 a solicitud de Osinergmin (Se deberá considerar un pool de 128 IPv6). (¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá optar por equipos de cualquier marca y país de procedencia siempre que se cumpla con lo solicitado por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: c2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista podrá optar por equipos de cualquier marca y país de procedencia siempre que se cumpla con lo solicitado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el equipamiento propuesto en cada sede podrá ser un appliance NFGW.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** c.2 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Confirma en el Literal c2 numeral 3 se indica el servicio de acceso a Internet no indica nada relacionado a appliance NFGW

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: 'Ceñirse a lo establecido en las Bases', 'El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento', entre otras. En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección, absuelve las consultas y/u observaciones conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

'Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características:

Afianzado a: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (RUC: 20376082114)

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 26-2024-OSINERGMIN, POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la carta fianza debe indicar:

- Nombre de la entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
- Nomenclatura del proceso: CONCURSO PÚBLICO N° 26-2024-OSINERGMIN
- Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE SEDES DE OSINERGMIN

En el caso que el postor adjudicado sea un Consorcio, en la Carta Fianza debe indicarse el nombre completo del Consorcio y la denominación social completa de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

Sírvase confirmar que, en caso el Representante Legal o persona natural sea de nacionalidad peruana no se requerirá presentar ningún documento para acreditar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las bases no se ha solicitado la presentación de DNI para el representante legal o persona natural de nacionalidad peruana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que Osinergmin no ha establecido un formato de Estructura de Costo, pudiendo el postor ganador de la Buena Pro presentar su propio formato; cabe señalar que dicho formato mínimamente debe contemplar todos los componentes de su oferta para la correcta ejecución del servicio, de manera clara y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que Osinergmin no ha establecido un formato de Estructura de Costo, pudiendo el postor ganador de la Buena Pro presentar su propio formato; cabe señalar que dicho formato mínimamente debe contemplar todos los componentes de su oferta para la correcta ejecución del servicio, de manera clara y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que en lugar de la copia de la constitución de la empresa, el adjudicatario de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos. Ello, debido a que dicha vigencia permite acreditar plenamente no solo la existencia de la empresa, sino que incluye los datos de su constitución y estructura de poderes vigente. Sustentamos este pedido considerando que la tramitación de la copia de constitución de empresas es un trámite costoso e innecesario, habiendo otro documento de igual valor legal cuya obtención resulta más sencilla y menos costosa. En efecto, la constitución de empresas puede superar los 300 folios y su tramitación toma casi 10 días hábiles. Así, en estricta aplicación de la norma indicada solicitamos acoger la presente observación y modificar el requerimiento indicado en los términos expuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en concordancia con el principio de eficacia y eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 2 del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa respecto del siguiente requisito para la firma del contrato ¿Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado¿ que se aceptará copia literal de constitución de la empresa emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada), o copia de la vigencia de la persona jurídica emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptará copia literal de constitución de la empresa emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada), o copia de la vigencia de la persona jurídica emitida por Registros Públicos del Perú (actualizada).

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá presentar una sola oferta para dos o más ítems

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor podrá presentar su oferta en una solo propuesta, siempre y cuando este claro y especificado el o los ítem (s) a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el monto a acreditar en la experiencia del postor es independiente, es decir, que se deberá acreditar según el monto que solicitan para cada ítem, así como el Anexo N° 08 para cada ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, la acreditación de experiencia del postor en la especialidad es por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores. Se solicita, tengan a bien, considerar como servicio similares: "Servicio de Acceso a Internet Dedicado y/o Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet y/o Servicio de Acceso de Internet Dedicado y/o Interconexión de datos y/o Servicio de telecomunicaciones en general". Para todos los ítems.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como servicios similares:

- Servicio de Acceso a Internet Dedicado y/o
- Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Acceso de Internet Dedicado y/o
- Interconexión de datos.

No se considera:

- Servicio de telecomunicaciones en general

Esto debido a que el termino en general es muy ambiguo para el objeto de la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM 2:

A EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(i)

- Servicio de Acceso a Internet Dedicado y/o
- Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Acceso de Internet Dedicado y/o
- Interconexión de datos.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

Sobre el Anexo N° 12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Debido a que es una documentación de presentación para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que el mencionado documento deberá ir dirigido a nombre de la Entidad y no al del Comité de Selección como se encuentra en el formato.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 12 Literal: 12 Página: 126

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Anexo N° 12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, corresponde a la presentación de oferta, la cual es dirigida al comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

En las Bases se indica: 8. El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo para los equipos de comunicación (routers, media converter) instalados por el Contratista en los locales del Osinergmin, una vez por año, tratando así de mejorar la prestación del servicio durante el tiempo que dure el contrato.

Consulta: Se solicita a la entidad precisar si los mantenimientos de los equipos deberán realizarse tanto a nivel físico como lógico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c.5 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los mantenimientos de los equipos deberán realizarse tanto a nivel físico como lógico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

En el numeral 02 del literal I, relacionado con Otras Penalidades, se aborda el supuesto de aplicación por retraso en la atención de averías (generación del ticket), estableciendo que no corresponde aplicar penalidad alguna si la atención se realiza dentro del período especificado de 10 minutos, según lo estipulado en el literal C.7. No obstante, el literal C.7 de las Bases establece que el tiempo máximo para la atención y registro del ticket será de hasta una (1) hora. En consecuencia, se solicita a la entidad tenga a bien confirmar que el plazo previsto para la atención y registro de los tickets será de hasta una hora, de acuerdo con lo establecido en las Bases del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** I **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Concepto: "Dentro del periodo especificado (10 minutos)", hace referencia a una tolerancia de 10 minutos de retraso luego de cumplirse el tiempo máximo de una (1) hora para la atención y registro del ticket.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

Respecto al cronograma de mantenimientos preventivos, se solicita a la entidad confirmar que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: C.8 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

Respecto al cronograma de mantenimientos preventivos, se solicita a la entidad confirmar que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C.13 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

En el numeral 02 del literal I, relacionado con Otras Penalidades, se aborda el supuesto de aplicación por retraso en la atención de averías (generación del ticket), estableciendo que no corresponde aplicar penalidad alguna si la atención se realiza dentro del período especificado de 20 minutos, según lo estipulado en el literal C.4. No obstante, el literal C.4 de las Bases establece que el tiempo máximo para la atención y registro del ticket será de hasta una (1) hora. En consecuencia, se solicita a la entidad tenga a bien confirmar que el plazo previsto para la atención y registro de los tickets será de hasta una hora, de acuerdo con lo establecido en las Bases del requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: I Página: 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Concepto: "Hasta 30 minutos de retraso", hace referencia a un retraso de 30 minutos luego de cumplirse el tiempo máximo de una (1) hora para la atención y registro del ticket.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:23

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

Respecto al cronograma de mantenimientos preventivos, se solicita a la entidad confirmar que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C.4.6 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ejecución de los mantenimientos se realizará en coordinación con el personal del área usuaria, con lo cual, de presentarse alguna reprogramación o dilatación en su ejecución que no resulte atribuible al contratista, ello no será objeto de penalidad de superar los plazos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:47:57

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

En las Bases se indica:

"El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur, estos Appliances deberán solo tener activo políticas de firewall a nivel de seguridad, los Appliances deberán ser gestionado por el Contratista, se deberá coordinar con Osinergmin las políticas de seguridad que se guardarán en el equipo. El Contratista deberá proporcionar una cuenta de usuario y password a Osinergmin de modo lectura, que le permitan ver el análisis que el equipo Appliance genera, así como poder obtener reportes, Se aceptaran equipos de seguridad con módulos IPS, de tal manera que no degrade el equipamiento de seguridad propuesto, siendo este equipo dedicado exclusivamente para cumplir la funcionalidad de IPS."

Consulta:

Sírvase confirmar que, a fin de permitir una mayor pluralidad de postores, los equipos IPS deberán ser nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2.9 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también la instalación de equipos nuevos y de primer uso.

Además, se aclara que todos los equipos a instalar deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta aprobación estará basada en la validación, a través de la página del fabricante, de la vigencia tecnológica de todos los equipos a ser instalados por el Contratista, con el fin de garantizar actualizaciones y/o aplicación de parches de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:47:57

Consulta: Nro. 251

Consulta/Observación:

En las Bases se indica:

"El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur, estos Appliances deberán solo tener activo políticas de firewall a nivel de seguridad, los Appliances deberán ser gestionado por el Contratista, se deberá coordinar con Osinergmin las políticas de seguridad que se guardarán en el equipo. El Contratista deberá proporcionar una cuenta de usuario y password a Osinergmin de modo lectura, que le permitan ver el análisis que el equipo Appliance genera, así como poder obtener reportes, Se aceptaran equipos de seguridad con módulos IPS, de tal manera que no degrade el equipamiento de seguridad propuesto, siendo este equipo dedicado exclusivamente para cumplir la funcionalidad de IPS."

Consulta:

Sírvase confirmar que la Entidad brindará los espacios correspondientes para la instalación de los equipos IPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2.9 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará los espacios correspondientes para la instalación de los equipos IPS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:47:57

Consulta: Nro. 252

Consulta/Observación:

En las Bases se indica:

"El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur, estos Appliances deberán solo tener activo políticas de firewall a nivel de seguridad, los Appliances deberán ser gestionado por el Contratista, se deberá coordinar con Osinergmin las políticas de seguridad que se guardarán en el equipo. El Contratista deberá proporcionar una cuenta de usuario y password a Osinergmin de modo lectura, que le permitan ver el análisis que el equipo Appliance genera, así como poder obtener reportes, Se aceptaran equipos de seguridad con módulos IPS, de tal manera que no degrade el equipamiento de seguridad propuesto, siendo este equipo dedicado exclusivamente para cumplir la funcionalidad de IPS."

Consulta:

Sírvase confirmar que la Entidad brindará el cableado estructurado y la energía estabilizada para los equipos IPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2.9 **Página: 58**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad brindará la energía estabilizada para los equipos IPS.

Además se aclara que el Contratista deberá considerar o proporcionar el cableado estructurado para los equipos IPS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-26-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES DE OSINERGMIN

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:47:57

Consulta: Nro. 253

Consulta/Observación:

En las Bases se indica:

"El enlace debe estar protegidos con un equipo Appliance dedicado y de tecnología vigente para cada Sede, configurado en modo IPS instalado en cada una de las sedes que forman parte de este servicio, Sede Magdalena, Sede Miraflores, Sede Lima Norte y Sede Lima Sur, estos Appliances deberán solo tener activo políticas de firewall a nivel de seguridad, los Appliances deberán ser gestionado por el Contratista, se deberá coordinar con Osinergmin las políticas de seguridad que se guardarán en el equipo. El Contratista deberá proporcionar una cuenta de usuario y password a Osinergmin de modo lectura, que le permitan ver el análisis que el equipo Appliance genera, así como poder obtener reportes, Se aceptaran equipos de seguridad con módulos IPS, de tal manera que no degrade el equipamiento de seguridad propuesto, siendo este equipo dedicado exclusivamente para cumplir la funcionalidad de IPS."

Consulta:

Sírvase confirmar que se aceptarán equipos Next Generation Firewall como equipos propuestos para IPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2.9 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también equipos Next Generation Firewall como equipos propuestos para IPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(¿)

9. (¿)

Se aceptará también equipos Next Generation Firewall como equipos propuestos para IPS.